



DECRETO N° . 1031 .

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8700-I-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el Obispado de Neuquén perteneciente a la Iglesia Católica, C.U.I.T N° 30-67265648-2, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, a los fines de solventar parte de los gastos que demande la contratación del servicio de transporte destinado al traslado de los jóvenes que participen a la IV Misión Juvenil Diocesana, a realizarse en la ciudad de Neuquén durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del año 2024;

Que según expresó el señor Obispo, la IV Misión Juvenil Diocesana es un evento que tendrá lugar en el Colegio Don Bosco de esta ciudad capital y reunirá una gran cantidad de jóvenes de diferentes lugares, a efectos de intercambiar experiencias, realidades y formas de vivir en la fe de cada parroquia;

Que asimismo, mencionó que se llevarían a cabo actividades en distintos puntos de la ciudad, tales como un Vía Crucis hacia el Cristo ubicado en el Paseo Balcón desde la Catedral María Auxiliadora y un misa en la Isla 132;

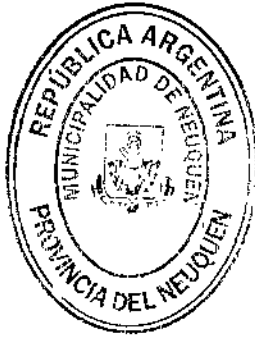
Que expresó que dichas actividades hacen necesaria la contratación de un servicio de transporte para trasladar a los jóvenes desde las distintas parroquias donde pernoctan hacia las distintas actividades programadas;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto del costo de contratación del servicio de transporte de pasajeros consistente en once (11) mini buses de "19 +1" para recorrido interno en la ciudad de Neuquén Capital, el cual asciende a la suma de pesos diez millones novecientos veinte mil (\$10.920.000);

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante el Obispado referido, teniendo en cuenta la función social y comunitaria que el mismo brinda;

Que la Diócesis de Neuquén, se encuentra reconocida como integrante de la Iglesia Católica Apostólica Romana, la cual goza de reconocimiento como persona jurídica pública y entidad de bien público, conforme con la certificación emitida por la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina obrante a fojas 02/03 de las presentes actuaciones;

Dra. MARIA LUCIANA  
Coordinadora de D. y A. Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1031-24

Que oportunamente intervino la Secretaria de Jefatura de Gabinete e informó que considera pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), resaltando la necesidad de cubrir parte de los gastos que surjan de la contratación de los servicios de transporte para el traslado de las y los jóvenes que participarán de la IV Misión Juvenil Diocesana;

Que posteriormente, tomó intervención el Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 1049/24, informando que en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 8-E-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable requerido, por un importe total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 6630 AA 147748;

Que a través de Dictamen N° 777/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** al Obispado de Neuquén, C.U.I.T N° 30-67265648-2 -----, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)**, destinado a solventar parte los gastos demande la contratación del servicio de transporte destinado al traslado de los jóvenes que participen a la IV Misión Juvenil Diocesana, a realizarse en la ciudad de Neuquén durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del año 2024, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Fm. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



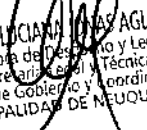
1031-24

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria ----- Jefa de Gabinete y por el Secretario Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA DIAZ AGUILAR  
Coordinadora de Departamento y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN